

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA  
MODIFICA PLAN DE ADMINISTRACIÓN EN ÁREA PUERTO MONTT A



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3352 DE 2011, DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE APROBÓ EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPTURAS DEL ÁREA PUERTO MONTT A, X REGIÓN.

R. EX. Nº 208

VALPARAÍSO, 31 ENE. 2012

VISTO: Lo solicitado por el Consejo Regional de Pescadores Artesanales, Corepa A.G. y por el Consejo de Presidentes de Sindicatos Merluceros de Puerto Montt; el programa de administración de capturas presentado por las organizaciones de pescadores artesanales pertenecientes al ÁREA PUERTO MONTT A; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum Técnico (R. PESQ.) Nº 01/2012 de fecha 02 de enero de 2012; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.822, Nº 19.849, Nº 19.880; los D.S. Nº 11 de 2003 y Nº 296 de 2004 ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 223 de 2010 y el Decreto Exento Nº 846 de 2011, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 3352 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 3352 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca que aprobó el Programa de Administración de Capturas, presentado por las organizaciones de pescadores artesanales, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de la Merluza del sur de la X Región, Área Puerto Montt A, en el sentido de reemplazar los numerales 2º y 3º por los siguientes:

*\*2.- La cuota asignada al área será gestionada por un Consejo de Administración integrado por los representantes de cada una de las organizaciones de pescadores artesanales en que se encuentran afiliados los armadores artesanales que conforman la flota del Área Puerto Montt A.*

*Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los representantes en ejercicio de cada una de las organizaciones de pescadores artesanales que integran el Consejo.*

3.- El Consejo de Administración será presidido y representado ante la Subsecretaría de Pesca y el Servicio Nacional de Pesca por los presidentes en ejercicio del Consejo Regional de Pescadores Artesanales (COREPA A.G.) y del Consejo de Presidentes de Sindicatos Merluceros de Puerto Montt.\*.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección Zonal de Pesca de la XIV, X y XI Regiones.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHÍVESE**



**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca

A large, stylized handwritten signature in black ink that overlaps the stamps and the typed name.